

MENDOZA, **25 OCT 2024**

**VISTO:**

El Expediente 3439/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Abierto General, para cubrir, con carácter de efectivo, DOS (2) cargos Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Área Relevamiento y Sistematización y Área de Análisis y Comunicación, dependiente de la Secretaría General y de Planificación y Evaluación Institucional, Dirección de Gestión de la Información de la Facultad de Ingeniería;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 143/2024 el Consejo Directivo de esta Facultad solicitó al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo autorización para convocar el concurso de referencia.

Que mediante Resolución N° 473/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

Que en Ordenanza N° 91/23-C.S. en el punto V, Artículo 6° establece que los llamados a concursos en las distintas Facultades serán efectuados por Resolución del Consejo Directivo previa autorización del Consejo Superior.

Que por Resolución N° 629/2024-FI se convocó al concurso de referencia y por un error involuntario no se indicó en la Resolución que era Ad Referendum del Consejo Directivo.

Que ante lo expuesto corresponde rectificar parcialmente la citada Resolución enmendando el error involuntario.

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Directivo, por razones de urgencia corresponde tomar una decisión Ad Referendum de dicho Cuerpo.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**- Rectificar, parcialmente, el contenido de la Resolución N° 629/2024-FI, en lo que se refiere a quien resuelve la citada disposición, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

“...En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:...”**

**DEBE DECIR:**

“...En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:...”**

Resol. – FI N° **686/2024**

ARTÍCULO 2°- Notificar a todos los postulantes, Sindicato del Personal de Apoyo No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, todas las Unidades Académicas y a la Dirección General de Personal de Rectorado de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°-: Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 686/2024**